



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de abril de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	ANGELICA MONSALVE
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20160133100
Asunto:	Corrige radicado

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por ANGELICA MONSALVE contra COLPENSIONES, la parte demandada solicita que se corrija el encabezado del mandamiento de pago en lo concerniente al radicado de 23 dígitos (anexo 9 E.D.)

ANTECEDENTES PROCESALES

El 28 de marzo de 2017 se libró mandamiento de pago con radicado 05001-3105-002-2017-1331-00 (anexo 1-13 E.D.)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso	Ejecutivo Conexo No. 075
Ejecutante	ANGÉLICA MONSALVE
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05001-3105-002- 2017-1331-00
Procedencia	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín
Providencia	No. 223
Tema y subtema	La sentencia como título ejecutivo.
Decisión	Libra mandamiento de pago por costas.

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que por error involuntario en el mandamiento de pago librado el 28 de marzo de 2017 se dijo que el radicado era 0500131050022017133100 (anexo 1-13 E.D.), siendo número correcto 05001310500220160133100

El artículo 286 del C.G.P. establece: *“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.

Se corrige el número de radicado en el encabezado del mandamiento de pago librado el 28 de marzo de 2017, en el sentido que el número correcto es **05001310500220160133100** y no 0500131050022017133100 como se dijo. Los demás conceptos quedan incólumes.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec29b118c7e7a4f2c51bf6049e77b08f3aa22a64fc57056a423dcbfc55cf578**

Documento generado en 27/04/2023 02:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>